



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: CARGO DEUDOR EX OFICIAL CUBILLA EX-2021-13103624- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el EX-2021-13103624-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, formato digital del expediente N° 21.100-872.404/17 -con copia del EX-2018-04567864-GDEBA- DDPRYMGEMSGP- y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones de referencia, tramita el recupero de haberes abonados en demasía al Oficial (BOF) Oscar Alejandro CUBILLA con posterioridad a su deceso, acaecido el 6 de abril de 2017;

Que, mediante RESOL-2017-1095-E-GDEBA-MSGP, se dispuso su baja obligatoria por fallecimiento, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982;

Que la Dirección de Liquidación de Haberes informa que se liquidaron haberes en forma indebida desde la fecha de su fallecimiento hasta el 1° de octubre de 2017;

Que, el Banco de la Provincia de Buenos Aires provee copia de los movimientos de la cuenta sueldo N° 0014-5120-003538122/3, perteneciente al ex agente CUBILLA -desde su fallecimiento hasta el cierre de la misma-, de la cual surge que los importes indebidamente depositados fueron retirados por cajero en distintas fechas, no habiendo saldo disponible en la misma;

Que la señora Cintia Samanta PALACIOS, viuda del causante, fue notificada de tal circunstancia, el día 2 de octubre de 2018, reconociendo en ese acto haber retirado dinero de la cuenta, por lo que fue intimada a efectuar su devolución;

Que, al respecto, se practica la liquidación de la suma objeto de recupero, la que asciende a un monto total de pesos ciento catorce mil novecientos cinco con cuatro centavos (\$114.905,04), comprensiva de capital más sus intereses, la que fue controlada por la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante este ministerio, sin realizar observaciones desde el punto de vista aritmético;

Que, se deja expresa constancia que, tanto los importes como las fechas indicadas en la misma, son exclusiva responsabilidad de la repartición de origen;

Que se han pronunciado Asesoría General de Gobierno, y Fiscalía de Estado, mientras que la Contaduría General de la Provincia informa que ya se expidió en actuaciones de similar temática, incorporándose copia de dicha intervención;

Que, consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que: 1) Apruebe la liquidación y formule cargo deudor a la señora Cintia Samanta PALACIOS, por la suma total de pesos ciento catorce mil novecientos cinco con cuatro centavos (\$114.905,04). 2) Intime a la señora Cintia Samanta PALACIOS para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de su notificación deposite y de en pago la suma total adeudada de pesos ciento catorce mil novecientos cinco con cuatro centavos (\$ 114.905,04), en la cuenta 1142/4 Sucursal 2000 del Ministerio de Seguridad, CBU 0140999801200000114243 del Banco de la Provincia de Buenos Aires dejando establecido que, en el caso de que no se concrete, se disponga a dar intervención a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de los Créditos Fiscales de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 667/17.3) De intervención a la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la liquidación y cargo deudor formulado a la señora Cintia Samanta PALACIOS (DNI N° 26.692.661- Clase 1978), viuda del Oficial (BOF) Oscar Alejandro CUBILLA (DNI 28.285.583 –Clase 1980), por la suma total de pesos ciento catorce mil novecientos cinco con cuatro centavos (\$114.905,04).

ARTÍCULO 2°. Intimar a la señora Cintia Samanta PALACIOS (DNI N° 26.692.661- Clase 1978) para que en el plazo de diez (10) días a partir de su notificación, deposite y de en pago la suma total adeudada, mencionada en el artículo 1° de la presente, en la cuenta 1142/4 Sucursal 2000 del Ministerio de Seguridad, CBU 0140999801200000114243 del Banco de la Provincia de Buenos Aires dejando establecido que, en el caso de que no se concrete, se disponga a dar intervención a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de los Créditos Fiscales de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 667/17, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°. Dar intervención a la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar. Pasar a la Dirección General de Personal y a la Dirección General de Administración. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.